



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 AGO 2011

VISTO: las actuaciones Letra TCP-DA N° 282/2011, caratuladas "S/COMISION DE SERVICIOS A USHUAIA - JUAN TORRES – 31/08 y 01/09", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1419/11 Letra: T.C.P. – IPRA, el Auditor Fiscal C.P.N. Daniel Alberto MALDONES, solicita se autorice una comisión de servicios a favor del Revisor de Cuentas Juan TORRES, para los días 31 de agosto y 01 de septiembre de 2011 a la Ciudad de Ushuaia a los fines de efectuar tareas inherentes a su función.

Que ha tomado intervención la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE, sin objeciones que formular.

Que corresponde autorizar la comisión solicitada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde ordenar la liquidación de un día y medio (1½) de viáticos a favor del agente mencionado, de acuerdo a la escala vigente, y autorizar el reintegro de los gastos que demande el traslado del mismo, previa presentación de los comprobantes de pago correspondientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 12° y Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50; Resolución Plenaria N° 277/2009, Artículo 45° de la Ley Nacional N° 22140, Resolución Plenaria N° 23/09 – Escala de Viáticos, Resolución Plenaria N° 110/09 "S/ Régimen de viáticos".

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

ARTICULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, los días 31 de agosto y 01 de septiembre del corriente año, al agente Juan Antonio TORRES SALTZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de un día y medio (1½) día de viáticos por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 540,00), al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la escala de viáticos vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar el reintegro de los gastos de traslado, previa presentación de los comprobantes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 371 y 372 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a quien corresponda, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 290 /2011.-

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia